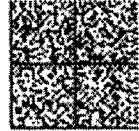


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00922

"Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Chocó"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00899 del 19 de diciembre de 2016 se conceden vacaciones a la servidora **ADITH DORILA BONILLA MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 54.257.496 expedida en Quibdó, quien se desempeña como Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Chocó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a partir del dos (02) de enero de 2017 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2017, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del dos (02) de enero de 2017 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2017, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Chocó, a la servidora **DERLY ALDANA QUICENO** identificada con cédula de ciudadanía número 51.890.449 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Asuntos Étnicos, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 23 DIC 2016

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco.
Revisó: Cesar A. García.
Carlos Planells M.
Paola A. Aparicio.
Proyectó: Stephany Escobar.

0852
1419

